

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

— LXVIII —
2018 — 2021
∨

JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

GACETA NO. 166



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: RIGOBERTO QUIÑONEZ
SAMANIEGO
VICEPRESIDENTE: PABLO CÉSAR AGUILAR
PALACIO
SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO
JAVIER IBARRA JÁQUEZ
SECRETARIA SUPLENTE: CLAUDIA JULIETA
DOMÍNGUEZ ESPINOZA
SECRETARIO PROPIETARIO: JOSÉ LUIS
ROCHA MEDINA
SECRETARIO SUPLENTE: RAMÓN ROMÁN
VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. JOSELYN SILDAN GASCA REYES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 835 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	9
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CENTROS DE RECLUSIÓN.	13
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 83 Y 98, FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	18
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 16 Y 16 BIS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.	22
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.	28



LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE CONTIENE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, QUE FUNDIRÁN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.34

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL CUARTO INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.48

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.54

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.....55

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.56

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AGUA SALUDABLE” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.....57

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.....58

CLAUSURA DE LA SESIÓN.....59



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
SEPTIEMBRE 10 DE 2020

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXVIII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 835 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CENTROS DE RECLUSIÓN.**

(TRÁMITE)



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 - 2021

GACETA PARLAMENTARIA

60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, **QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 83 Y 98, FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

70.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, **QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 16 Y 16 BIS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

80.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, **QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.**

(TRÁMITE)

90.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, **QUE CONTIENE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, QUE FUNDIRÁN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

10o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO,** DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL CUARTO INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

11o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **LUIS IVÁN GURROLA VEGA.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“AGUA SALUDABLE”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“GOBIERNO DE MÉXICO”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.**

12o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. DGPL-1P3A.-4.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL CUAL ANEXAN PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN LLAMADO A TODOS LOS CONGRESOS LOCALES DEL PAÍS A MANTENERSE DENTRO DEL ORDEN LEGAL, A CONSERVAR EL ESTADO DE DERECHO, A RESPETAR LA DISIDENCIA Y A EVITAR PRACTICAS ANTIDEMOCRÁTICAS, CUALQUIERA QUE SEA LA VIA DE ESTAS, Y A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PRETENDA IMPEDIR LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO NO. 516/2020.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL QUE ANEXAN EL PLAN BÁSICO DE TRABAJO PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA CON ACCIONES ALTERNATIVAS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, MISMA QUE SE HA VISTO AFECTADA DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, RESTAURANTERA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
TRÁMITE: ENTERADOS.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUENCAMÉ, ANEXANDO SU PRIMER INFORME DE GOBIERNO ADMINISTRACIÓN 2019-2022.
TRÁMITE: ENTERADOS Y SE PONE A DISPOSICION PARA SU CONSULTA EN LA SECRETARIA GENERAL.	INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 835 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Civil vigente en el Estado**, en materia de **protección del medio ambiente**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado del medio ambiente se puede realizar de muchas y muy variadas maneras; desde nuestro entorno más cercano, desde el hogar, también podemos realizar muchas acciones para la consecución de un ecosistema sano y propicio para todas las personas.

Cuando hablamos del cuidado del medio ambiente, hablamos del cuidado del planeta y de todo lo que de manera natural se encuentra en el mismo, lo que incluye una enorme cantidad de aspectos, dada el vasto numerario de manifestaciones de vida que en él se presentan y de todos los factores que influyen para la sana condición de las mismas.



Por otro lado, además de la interacción que realizamos con nuestros semejantes, con otros seres humanos, también interactuamos con los animales, es decir, con las mascotas y con otros integrantes de la fauna de cada región, que al mismo tiempo forman parte del medio ambiente y realizan su función dentro del mismo para mantenerlo en óptimas condiciones.

Pero además de otros seres humanos y de la fauna con la que cotidianamente tenemos contacto, también, de una u otra manera forman parte importante de nuestro entorno el conjunto de plantas, árboles, arbustos y demás integrantes de la flora de nuestra región.

Un medio ambiente sano, es un elemento indispensable para la conservación de la especie humana, pero también como causa y como efecto, implica la manifestación saludable de todas las especies que son parte de nuestro ecosistema.

Por su parte, el cuidado y atención del medio ambiente, implica acciones obligatorias por parte del ente gubernamental, pero también implica deberes para todo miembro de la sociedad, como parte integrante del mismo y, por lo tanto, elemento indispensable para la consecución de un ecosistema saludable para todos, como así lo establece de manera clara la tesis de jurisprudencia constitucional transcrita a continuación:

DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO. LA EFICACIA EN EL GOCE DE SU NIVEL MÁS ALTO, IMPLICA OBLIGACIONES PARA EL ESTADO Y DEBERES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD. La eficacia en el goce del nivel más alto de los mencionados derechos, conlleva obligaciones para el Estado, hasta el máximo de los recursos de que disponga; sin embargo, esa finalidad no sólo impone deberes a los poderes públicos, sino también a los particulares, pues la actuación unilateral del Estado resulta insuficiente cuando no se acompaña de conductas sociales dirigidas a la consecución de los valores que subyacen tras esos derechos, lo que implica que su protección sea una responsabilidad compartida entre autoridades y gobernados. Así, el medio ambiente sano, como elemento indispensable para la conservación de la especie humana y para el disfrute de otros derechos fundamentales, tiene carácter colectivo, porque constituye un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la población en general; por esa razón, el Estado debe implementar políticas públicas que permitan prevenir y mitigar la degradación ambiental, las cuales deben cumplir con estándares constitucionales y convencionales, además de contar con la participación solidaria de la comunidad, pues la salud se refiere a un estado completo de bienestar físico, mental y social, y no únicamente a la ausencia de enfermedad o incapacidad de las personas. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro*



32, Julio de 2016, Tomo III, Pag. 1802, Décima Época. Jurisprudencia (Constitucional, Administrativa) 2012127. Tribunales Colegiados de Circuito.

Dentro del ambiente más cercano a la mayoría de las personas, siempre se encuentran dentro del mismo, en mayor o menor medida, los árboles y plantas; que en muchas ocasiones son parte de nuestro hogar y proporcionan un ambiente fresco, colorido, en otras palabras, proporcionan un ambiente lleno de vida.

Toda acción encaminada al cuidado de nuestro ecosistema, siempre será importante toda vez la gran relevancia que tiene para todos los seres humanos un medio ambiente saludable y en las mejores condiciones posibles.

Por todo lo aquí mismo expuesto, a través de la presente iniciativa de reforma, se propone que cuando se ejercite el derecho de un propietario de algún predio para pedir que se arranquen los árboles que le estén causando perjuicio, sea solamente cuando así se establezca por el dictamen pericial respectivo o, en su defecto, cuando así sea ordenado por la autoridad municipal correspondiente; pero en cualquier caso siempre se plantará un árbol endémico que no cause el daño o perjuicio que originó dicha remoción.

Lo anterior a través de la inclusión de un segundo párrafo al artículo 835 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 835 del Código Civil vigente en el Estado, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 835...



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Para ejecutar la petición del propietario, se deberá contar con el dictamen pericial respectivo que así lo justifique o, en su defecto, con la orden del municipio que establezca la necesidad de dicha medida, pero en cualquier caso se deberá plantar en el lugar desocupado, a costa del propietario un árbol nativo de la entidad y que no cause daño similar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 9 de septiembre de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EN MATERIA DE CENTROS DE RECLUSIÓN.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas a la **Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación**, en materia de **centros de reclusión**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, discriminar significa seleccionar excluyendo; es decir, discriminar es dar un trato de inferioridad a personas individuales o a grupos de personas, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil, entre otras.

Por su parte, la Real Academia de la Lengua describe ese mismo concepto como dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc.

Para ciertos grupos de individuos, el derecho a la igualdad y no discriminación conlleva la aplicación de un trato equitativo en la medida de las circunstancias que forman parte del entorno de dicho grupo



y de los derechos a que acceden al ponerse en la circunstancia diferenciada. Tal es el caso de la población de reclusos de cualquier centro penitenciario.

Para ese caso, el Estado está obligado a garantizar en todo tiempo el resguardo a la integridad de los internos, además de brindar las condiciones que les proporcionen una vida digna al interior de los reclusorios, como así lo establece el artículo 18 de la Carta Magna, mismo que impone el deber de que el sistema penitenciario se organice sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para la reinserción social.

En relación con lo anterior y según se desprende del Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Sistema Penitenciario Mexicano integrado por una gama amplia y diversa de establecimientos penitenciarios se caracteriza por una gran variedad de problemáticas que se suscitan día con día al interior de los centros de reclusión, entre estas destacan la sobrepoblación; hacinamiento, condiciones de autogobierno/cogobierno, ausencia de perspectiva de género en las políticas y acciones dirigidas a la población femenil privada de la libertad; imposición excesiva de la pena de prisión; falta de personal capacitado y suficiente que favorezca la reinserción social efectiva, la seguridad y la atención de aquellos aspectos que afectan significativamente los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país.

Dichas circunstancias agravan la situación que viven las personas al interior de los centros penitenciarios del país, además de la carga que por sí sola representa la privación de la libertad y la ausencia de contacto con la sociedad y sus seres queridos.

Además de lo anterior, esas mismas circunstancias como parte de un círculo vicioso, dificultan el que existan las condiciones necesarias para, en el caso particular de los reclusos, tengan una vida digna y de gocen de sus derechos humanos, siendo uno de los sectores en los que más se ve vulnerada su integridad personas pues, de acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, los principales hechos violatorios están vinculados con los derechos a la salud y al trato digno.

El Estado Mexicano, así como se encuentra obligado a respetar y hacer valer los derechos humanos de todo ciudadano y persona que se encuentra en el territorio nacional, también tiene el deber de respetar las garantías que la Constitución Política federal concede en favor de la población reclusa



en los centros penitenciarios de nuestro país, aun siendo una población en circunstancias diversas al de la mayoría de la sociedad.

Para todo aquel que de manera legal se ve limitado en su derecho a la libertad, se ve también limitado en su derecho a otras prerrogativas que puede y debe disfrutar, aun bajo la circunstancia especial de reclusión en la que vive.

El factor de reclusión en el que se encuentran muchas mexicanas y mexicanos, no es causa para justificar un trato de inferior a ninguno de ellos, como así lo señala la jurisprudencia transcrita a continuación:

PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. ALGUNOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PARÁMETRO GENERAL. El principio de igualdad y no discriminación permea todo el ordenamiento jurídico. Cualquier tratamiento que resulte discriminatorio respecto del ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos en la Constitución es, per se, incompatible con ésta. Es contraria toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con algún privilegio, o que, inversamente, por considerarlo inferior, sea tratado con hostilidad o de cualquier forma se le discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación. Sin embargo, es importante recordar que no toda diferencia en el trato hacia una persona o grupo de personas es discriminatoria, siendo jurídicamente diferentes la distinción y la discriminación, ya que la primera constituye una diferencia razonable y objetiva, mientras que la segunda constituye una diferencia arbitraria que redundaría en detrimento de los derechos humanos. En igual sentido, la Constitución no prohíbe el uso de categorías sospechosas, sino su utilización de forma injustificada. No se debe perder de vista, además, que la discriminación tiene como nota característica que el trato diferente afecte el ejercicio de un derecho humano. El escrutinio estricto de las distinciones basadas en las categorías sospechosas garantiza que sólo serán constitucionales aquellas que tengan una justificación muy robusta. ***Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 34, Septiembre de 2016, Tomo I, Pag. 112, Décima Época. Jurisprudencia (Constitucional) 2012594.***

La situación de encierro que viven los internos de las instituciones de reinserción social, los pone en una situación de alta exposición a la discriminación en su contra, por lo cual, debemos buscar que las prisiones de nuestro país sean lugares en los que se respete la dignidad de las personas que allí se encuentran y la protección contra todo tipo de distinción en detrimento de sus derechos humanos sea erradicada de las mismas.

Por todo lo anteriormente expuesto y a través de la presente iniciativa de reforma, en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos necesario modificar la Ley Estatal de Prevención y Eliminación de la Discriminación, con el propósito de incluir a las personas en situación de reclusión dentro de las causas por las que se pueda presentar la discriminación, ya que este es



un sector de la población constantemente relegado y merecen que se les dé un trato igual, considerando su particular condición, como a todos.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos respetuosamente a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 9** de la **Ley Estatal de Prevención y eliminación de la Discriminación**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9. Discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, con intensión o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades especialmente de niñas, niños y adolescentes, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico, o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria **o de reclusión**, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual o identidad de género, la identidad o la filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 07 de Septiembre de 2020

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 83 Y 98, FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados **Luis Iván Gurrola Vega, Sandra Lilia Amaya Rosales, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Elia Del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Otniel García Navarro, Alejandro Jurado Flores, Nancy Carolina Vázquez Luna, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Claudia Julieta Domínguez Espinoza, Cinthya Leticia Martell Nevárez y Mario Alfonso Delgado Mendoza** integrantes de la **Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que **reforma los artículos 83 y 98, fracción XXVIII de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116, establece los lineamientos mediante los cuales deberán organizarse los Poderes que corresponden a las entidades federativas, señalando con precisión, cual es el alcance del ejercicio de las potestades de cada una de ellas, conforme al pacto federal establecido en el artículo 41 de la Carta Magna. Los artículos 60, 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, disponen el carácter republicano, representativo, popular, democrático, participativo, lacio y federal de su régimen interior.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Igualmente dispone que el Poder del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, estableciendo como obligación que dos poderes no podrán depositarse en una sola persona y el legislativo en un solo individuo, confirmando la voluntad federalista y republicana de nuestra entidad federativa, instituyendo las relaciones de colaboración y coordinación de los poderes en beneficio del pueblo.

El estatuto político fundamental, dispone que la soberanía del Estado, reside esencial y originariamente en el pueblo duranguense, el cual la ejerce por medio de sus representantes y a través de los mecanismos que la propia Constitución establece.

En cuanto al ejercicio de las facultades exclusivas del Congreso en materia de control de Gobierno y la rendición de cuentas, consideramos que es oportuno acceder a la voluntad del Gobernador Constitucional, por modificar la fecha en que debe darse cumplimiento a la obligación constitucional de concurrir en forma personal a la sede del Poder Legislativo a rendir su informe de Gobierno, en un ejercicio democrático de transparencia, interactuando con las diversas formas de representación partidista, evitando que esta fecha, como en la actualidad sucede, sea coincidente con la fecha en que el titular del Poder Ejecutivo Federal realiza el informe que guarda el estado de la administración pública federal, para lo cual, deberá modificarse la fecha en la que debe ser rendido dicho informe local, fijando esta, antes del cierre del año del periodo constitucional correspondiente.

En materia de rendición de cuentas, atinente a la obligación que se otorga al titular del poder ejecutivo, para comparecer personalmente ante la representación popular a rendir informe del estado que guarda la administración pública, ello antes del cierre del año del periodo constitucional correspondiente que corresponda a cada uno de los años de ejercicio constitucional de las respectivas legislaturas, atendiendo a la voluntad constitucional de los poderes por atender el principio constitucional de rendición de cuentas; fijándose además con precisión el periodo de glosa, que deberá efectuarse antes del término del año del periodo constitucional correspondiente.

Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 83 y 98, fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83.- El Congreso del Estado, **en un plazo máximo de cinco días**, posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda el Gobernador del Estado, citará a los Secretarios de Despacho y, en su caso, a los titulares de las Entidades de la Administración Pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento. **La glosa del informe deberá concluir como fecha límite el 30 de agosto del año correspondiente.**

...

ARTÍCULO 98.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

I. al XXVI. ...

XXVII. Asistir al Congreso del Estado **el 15 de agosto** a rendir el informe anual que guarda la Administración Pública Estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo;

XXVIII. al XXXXVIII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Durango, a 10 de septiembre de 2020



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Luis Iván Gurrola Vega

Sandra Lilia Amaya Rosales

Karen Fernanda Pérez Herrera

Ramón Román Vázquez

Pablo Cesar Aguilar Palacio

Elia Del Carmen Tovar Valero

Pedro Amador Castro

Otniel García Navarro

Alejandro Jurado Flores

Nancy Carolina Vázquez Luna

Rigoberto Quiñonez Samaniego

Claudia Julieta Domínguez Espinoza

Cinthy Leticia Martell Nevárez

Mario Alfonso Delgado Mendoza



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 16 Y 16 BIS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGISLATURA,
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** integrantes de la coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” todos integrantes la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de ese Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a los artículos 16 y 16 Bis, **de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó el decreto número 335, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número No. 51 de fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual se adiciona una fracción XV al artículo 3; se reforma el artículo 12, adicionándosele XIII



fracciones; se modifica el nombre del Capítulo III de Título Segundo; se modifica la fracción I y se deroga la fracción XI del artículo 16, y se adiciona un artículo 16 Bis, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, ello a fin de dotar de facultades y atribuciones a los auditores A y B de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, además de dar paso a la creación de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, a fin de dar paso a la creación de la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, misma que tiene como fin el apoyar las tareas de la Comisión respecto a las competencias establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

Hoy en día se ha dado cambios importantes en nuestro país y en nuestra entidad, porque la fiscalización y la rendición de cuentas es un tema, por demás importante, toda vez que en la actualidad la ciudadanía exige más transparencia sobre el manejo de los recursos públicos, para lo cual, los poderes de los estados, además de todo aquél ente público que maneje recursos públicos, estamos obligados a proporcionar esa transparencia, en virtud de que dichos recursos provienen de los ciudadanos y por lo tanto, están en todo su derecho de exigir transparencia; por lo que, la rendición y fiscalización de cuentas es un tema muy importante porque con ella le damos certeza a la ciudadanía que sus recursos se están aplicando donde más se necesita.

Ahora bien, como bien sabemos cada Comisión Legislativa tiene sus facultades contempladas en la Ley Orgánica del Congreso del Estado; sin embargo, en la última reforma que sufriera la Ley Orgánica del Congreso del Estado, aprobada mediante decreto número 332, y publicado en el Periódico Oficial No. 47 de fecha 11 de junio de 2020, en la cual se adicionó el artículo 152 Bis, en el cual en conjunto con la Ley de Fiscalización se crea la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, misma que claramente establece que las facultades de dicha Unidad serán las que se establezcan en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

En tal virtud, tal como lo hemos visto y se ha manejado, las comisiones tanto de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado y la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, siempre van de la mano en cuanto a la revisión y fiscalización de los recursos que manejan los entes públicos, en concordancia con la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, aunque sus facultades contempladas en la Ley Orgánica sean distintas, sin embargo, el suscrito considera que el apoyo por parte de la Unidad Técnica de Apoyo debe ser para ambas comisiones, toda vez que con ello se tendrá un mejor control en cuanto al trabajo realizado por ambas comisiones, toda vez



que de ser así, no se burocratarán los trabajos que le corresponde tanto a una comisión como a la otra.

Por tal razón, reitero, las facultades que tiene la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, como lo son la de dictaminar leyes hacendarias y fiscales del Estado y los municipios; leyes de ingresos del Estado y municipios y Ley de Egresos del Estado; autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, para contratar empréstitos, en los términos que establezca la legislación aplicable; autorizaciones al Titular del Poder Ejecutivo para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado; y Cuentas Públicas de gasto anual del Estado y municipios, y por lo que podemos dar cuenta las facultades de la Comisión de Vigilancia son las de: vigilar que la Entidad de Auditoría Superior del Estado cumpla eficazmente con las funciones que le competen, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes de la materia; promover la adopción de medidas que a su juicio tiendan a imprimir mayor eficacia a las labores de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; y proponer las sanciones administrativas que deban imponerse al personal de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, siempre y cuando no esté expresamente determinada su competencia a otra área; en tal virtud como podemos dar cuenta, las facultades de ambas comisiones van de la mano en razón de que al ser la Comisión de Hacienda la que se encarga de dictaminar, y la comisión de vigilancia se encarga de vigilar que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, Órgano Técnico de Fiscalización del Congreso del Estado, cumpla con sus funciones, por lo que al haber sido creada la Unidad Técnica de Apoyo a la Comisión de Vigilancia, será ésta la que se encargue también de apoyar con la dictaminación de los asuntos de la Comisión de Hacienda, mismos que se encuentran contemplados en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Ahora bien, como sabemos, la Unidad Técnica de Apoyo es de reciente creación y por lo tanto no cuenta aún con el personal suficiente y capacitado para apoyar a la Comisión de Hacienda en la dictaminación de leyes de ingresos y de cuentas públicas, por lo que mi propuesta es que el personal de Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, apoye a la Unidad en cuanto a la revisión y dictaminación de leyes de ingresos y de cuentas públicas, en conjunto con el personal de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

Es por lo anterior, que me permito someter a su consideración, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ÚNICO. Se reformas los artículos 16 y 16 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. La Comisión, a través de la Unidad Técnica de Apoyo, coordinará y evaluará el funcionamiento de la Entidad y tendrá competencia para:

I.- Vigilar la recepción en el Congreso de las Cuentas Públicas y turnarlas por conducto de Secretaría General del Congreso a la Entidad, **así como recibir las leyes de ingresos y realizar el turno a los integrantes de la Comisión de Hacienda, a través de la Secretaría General;**

II a XII

. . . .

ARTÍCULO 16 BIS. La Unidad Técnica de Apoyo, será la encargada de apoyar las tareas de la Comisión **y las de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, respecto a las competencias establecidas en esta Ley, así como en la Ley Orgánica del Congreso.

. . . :

- I. a la VIII. . . .
- IX. **En general, coadyuvar y asistir a la Comisión en el cumplimiento de sus atribuciones, mediando siempre a solicitud expresa de la misma Comisión;**
- X. **Proporcionar asesoría y consultoría a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para apoyar sus dictámenes, acuerdos y decisiones del Congreso, en los siguientes asuntos:**
 - a) **Leyes hacendarias y fiscales del Estado y los municipios;**
 - b) **Leyes de ingresos del Estado y municipios y Ley de Egresos del Estado;**



- c) Autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, para contratar empréstitos, en los términos que establezca la legislación aplicable;
- d) Autorizaciones al Titular del Poder Ejecutivo para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado; y,
- e) Cuentas Públicas de gasto anual del Estado y municipios, en base al informe que rinda la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

Para el cumplimiento de esta fracción, la Unidad, se apoyará del personal del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos.

- XI. Apoyar a los Diputados integrantes de la Comisión y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, en la elaboración de iniciativas, proposiciones de puntos de acuerdo y pronunciamientos y por solicitud de los mismos elaborar informes y opiniones sobre el trabajo legislativo; y
- XII. Las demás que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda de 30 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, se deberán expedir las adecuaciones reglamentarias para dar cumplimiento al presente decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 09 de Septiembre de 2020

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA



DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

Los que suscriben **RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS IVAN GURROLA VEGA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO;** Diputados **INTEGRANTES DE LA COALICIÓN CUARTA TRANSFORMACION MORENA- PT** en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE ADICIÓN A EL ARTÍCULO 10 LA FRACCION XXII Y A EL ARTICULO 60 BIS Y 60 BIS 1, DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO y ADICION A EL ARTICULO 265 QUATER CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**



En base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El derecho a una alimentación saludable para los niños, niñas y adolescentes, se regula en la Convención sobre los Derechos del Niño que establece que los niños y niñas deben tener garantizada una alimentación suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables.

Es importante enseñar a nuestros niños, niñas y adolescentes que deben tener hábitos saludables y, entre ellos, una alimentación saludable, que consiste en que se incorporen a la dieta de los niños y niñas todos los nutrientes necesarios para su desarrollo como las proteínas, los carbohidratos, las grasas, las vitaminas y los minerales.

La comida chatarra es muy deseada por los niños, pero el consumo excesivo de estos alimentos poco nutritivos tiene un efecto nocivo para su salud.

Existen enfermedades que se producen como consecuencia de la ingesta descontrolada de la comida rápida como:

- a) Enfermedades crónicas, tales como diabetes, cardiopatías, hipertensión arterial y alteraciones en el colesterol.
- b) Estreñimiento, provocando irritaciones en el estómago e intestino.
- c) Las bebidas gaseosas, disminuyen el calcio, que es importante para el desarrollo de huesos fuertes.
- d) La obesidad, es otra de las consecuencias de la comida chatarra, el aumento de peso en el niño, además, influye en su autoestima.
- e) Provoca daños en el cerebro, afectando su intelecto y haciendo a los niños menos inteligentes.

Lamentablemente en nuestro estado existe una mala alimentación para nuestras niñas y niños puesto que tenemos una tasa de el 28% de los niños en primaria sufren de obesidad y el 5% desnutrición.

Los niños deben disponer de una dieta equilibrada para poder desarrollarse física e intelectualmente de manera adecuada. Es por esto que el alimento debe ser primordial, suficiente y nutritivo.



Cuando las personas, y en particular los niños, relacionan la comida con el placer, a menudo olvidan la importancia nutritiva del alimento. Esto ocurre por que encuentran dificultades en cuanto a la cantidad o la accesibilidad a alimentos.

Los restaurantes de comida rápida, las sodas azucaradas, los alimentos ricos en lípidos y glúcidos resultan entonces ser los platos favoritos de los adolescentes y niños.

Cada día son mas los problemas de sobrepeso y son cada vez más frecuentes y constituyen una amenaza para la salud de los niños y adolescentes.

Más aun, el sobrepeso aumenta de manera notable el riesgo de infarto y enfermedades cardiovasculares, así como de desarrollar enfermedades como hipertensión y alta tasa de colesterol y tener problemas de crecimiento.

El sobrepeso también genera problemas de malnutrición. La absorción en cantidad excesiva de glúcidos y lípidos, y la falta de productos frescos y naturales engendran carencias nutritivas.

Compañeros diputados, esto lo hacemos por el bien y por el bienestar de todos nuestros niños, niñas y adolescentes y para prevenir y no llegar a casos lamentables de enfermedades crónicas o incluso la muerte.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 LA FRACCION XXII Y A EL ARTICULO 60 BIS Y 60 BIS 1, DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO y ADICION A EL ARTICULO 265 QUATER CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



quedando como a continuación se expresa:

Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

[...]

XXII Derecho a la alimentación

SE ADICIONA EL ARTICULO 60 BIS Y 60 BIS 1, DE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

CAPÍTULO VIGESIMO PRIMERO DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

Artículo 60 BIS. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una alimentación saludable que asegure su pleno desarrollo físico y mental. Por lo cual este derecho será el eje de la política pública de seguridad alimentaria del Estado.

La desnutrición y la obesidad entre las niñas, niños y adolescentes, son asuntos de salud pública en el Estado.

El Poder Ejecutivo del Estado y gobiernos municipales crearan programas de educación alimentaria y mejoramiento nutricional para las niñas, niños y adolescentes en la etapa inicial, preescolar, primaria, secundaria y medio superior en zonas identificadas con altos índices de desnutrición, anemia o en riesgo de desnutrición.

El Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales deberán instalar comedores en los centros públicos de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior, y dotarlos de



alimentos suficientes para garantizar que niñas, niños y adolescentes obtengan una alimentación adecuada, nutritiva y de calidad. Madres y padres de familia participaran en el cumplimiento de dicha garantía.

Artículo 60 BIS 1. Se prohíben las siguientes actividades en las instituciones publicas y privadas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria:

- I. La distribución, donación, regalo, venta y suministro a menores de edad, de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico, conforme a la Norma Oficial Estatal que para el efecto establezca la Secretaria de Salud del Estado al interior de los planteles educativos.
- II. La distribución, donación, regalo, venta y suministro de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico en comedores de los centros públicos de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria.
- III. La venta, distribución o exhibición de cualquiera de esos productos a través de distribuidores automáticos o maquinas expendedoras.

Quedan exentas de estas prohibiciones las personas que realicen lo anterior en calidad de madres; padres o tutores legales hacia sus hijas, e hijos o menores de edad bajo su tutela.

La infracción a lo establecido en el presente articulo será sancionada como delito contra el consumo.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

CAPÍTULO II

DELITOS CONTRA EL CONSUMO

Artículo 265 quater: Se aplicará multa de diez a cien unidades de medida y actualización a quien venda, regale, done, suministre o entregue a menores de edad bebidas azucaradas o alimentos envasados de alto contenido calórico dentro de las instituciones publicas y privadas de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria sin ser su madre, padre o tutor legal.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES.

DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA.

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA.

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO.

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA.

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES.

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO.

**INTEGRANTES DE LA COALICIÓN CUARTA TRANSFORMACION MORENA- PT EN LA LXVIII
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**



LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE CONTIENE INTEGRACIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS, QUE FUNDIRÁN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-**

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango dispone que *“Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional y fungirán durante todo el período de la Legislatura. Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales.”* nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente integración de las comisiones legislativas dictaminadoras que desarrollarán sus funciones durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional así como el ajuste respectivo en las comisiones ordinarias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se propone la integración de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:



COMISIONES LEGISLATIVAS DICTAMINADORAS:

1.- Comisión de “Puntos Constitucionales”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN ¹
Secretario: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	PAN

2.- Comisión de “Gobernación”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal	PRI
Secretario: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado David Ramos Zepeda	PAN

3.- Comisión de “Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera	PAN
Vocal: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

¹ En adelante Coalición Parlamentaria (C.P.) de conformidad con el artículo 47 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango disponible en:

<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf>



Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Vocal: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	PRI

4.- Comisión de "Justicia"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	PAN
Secretario: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Alejandro Jurado Flores	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Gabriela Hernández López	PRI
Vocal: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

5.- Comisión de "Seguridad Pública"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	PAN
Vocal: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI
Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM

6.- Comisión de "Desarrollo Urbano y Obras Públicas"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	PRI
Vocal: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN



Vocal: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

7.- Comisión de “Vivienda”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI
Vocal: Diputada María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputado Pedro Amador Castro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

8.- Comisión de “Educación Pública”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputada Gabriela Hernández López	PRI
Vocal: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN
Vocal: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Pedro Amador Castro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

9.- Comisión de “Desarrollo Económico”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Secretario: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Gabriela Hernández López	PRI



10.- Comisión de "Turismo y Cinematografía"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Vocal: Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal	PRI
Vocal: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

11.- Comisión de "Administración Pública"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera	PAN
Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Vocal: Diputado Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Alejandro Jurado Flores	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

12.- Comisión de "Trabajo, Previsión y Seguridad Social"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI
Secretario: Diputada María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Alejandro Jurado Flores	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Pedro Amador Castro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN



13.- Comisión de “Asuntos Agrícolas y Ganaderos”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	PRI
Secretario: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN
Vocal: Diputada Gabriela Hernández López	PRI

14.- Comisión de “Asuntos Mineros y de Zonas Áridas”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN
Vocal: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	PRI

15.- Comisión de “Salud Pública”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal	PRI
Secretario: Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera	PAN
Vocal: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Pablo Cesar Aguilar Palacio	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN



16.- Comisión de “Tránsito y Transportes”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI

17.- Comisión de “Derechos Humanos”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Secretario: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Alejandro Jurado Flores	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	PRI

18.- Comisión de “Ecología”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Secretario: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN



19.- Comisión de “Desarrollo Social”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada María Elena González Rivera	PAN
Secretario: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	PRI
Vocal: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	
Vocal: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

20.- Comisión de “Asuntos Indígenas”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Gabriela Hernández López	PRI
Secretario: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN

21.- Comisión de “Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI
Secretario: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	PAN
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Alejandro Jurado Flores	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN



22.- Comisión de “Atención a Personas Discapacitadas, Enfermos Terminales y Adultos Mayores”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputada Gabriela Hernández López	PRI
Vocal: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

23.- Comisión de “Asuntos de la Familia y Menores de Edad”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	PRI
Secretario: Diputada María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Pedro Amador Castro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

24.- Comisión de “Igualdad y Género”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	PRI
Secretario: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada María Elena González Rivera	PAN



25.- Comisión de "Asuntos Metropolitanos"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Pablo César Aguilar Palacio	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	PRI
Vocal: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Vocal: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

26.- Comisión De "Ciencia, Tecnología e Innovación"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Secretario: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM

27.- Comisión De "Fortalecimiento Municipal"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN
Secretario: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Francisco Javier Ibarra Jaquez	PRI
Vocal: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN



28.- Comisión de “Participación Ciudadana”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputado Pedro Amador Castro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM

29.- Comisión de “Juventud y Deporte”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Pedro Amador Castro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada María Elena González Rivera	PAN
Vocal: Diputada Gabriela Hernández López	PRI

30.- Comisión de “Atención a Migrantes”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez	PRI
Secretario: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Vocal: Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado José Antonio Ochoa Rodríguez	PAN



31.- Comisión de "Cultura"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado David Ramos Zepeda	PAN
Secretario: Diputada Elia del Carmen Tovar Valero	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal	PRI
Vocal: Diputado Claudia Julieta Domínguez Espinoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

32.- Comisión de "Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputada Cinthya Leticia Martell Nevárez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN
Vocal: Diputada Karen Fernanda Pérez Herrera	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Luis Iván Gurrola Vega	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

33.- Comisión de "Protección Civil"

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera	PAN
Secretario: Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Vocal: Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego	"CUARTA TRANSFORMACIÓN"
Vocal: Diputada Sonia Catalina Mercado Gallegos	PRI



34.- Comisión de “Administración y Cuidado del Agua”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado José Luis Rocha Medina	PAN
Secretario: Diputado Ramón Román Vázquez	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputada Nanci Carolina Vázquez Luna	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Gerardo Villarreal Solís	PVEM
Vocal: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

SEGUNDO. - Se propone la integración de la siguiente Comisión Legislativa Ordinaria:

1.- Comisión de “Administración y Contraloría Interna”

CARGO	PARTIDO
Presidente: Diputado Otniel García Navarro	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Secretario: Diputado Esteban Alejandro Villegas Villarreal	PRI
Vocal: Diputada Sandra Lilia Amaya Rosales	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN
Vocal: Diputado Juan Carlos Maturino Manzanera	PAN
Vocal: Diputado Mario Alfonso Delgado Mendoza	C. P. CUARTA TRANSFORMACIÓN

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura.

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
SUFRAGIO EFECTIVO. - NO REELECCIÓN**

Victoria de Durango, a 8 de septiembre de 2020



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTE**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SECRETARIO**

**DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
SECRETARIO**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL**

**DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
VOCAL**

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS



LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE REGULA LA GLOSA SOBRE EL CUARTO INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL CIUDADANO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO**

Los suscritos CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Pablo César Aguilar Palacio, Esteban Alejandro Villegas Villarreal y Juan Carlos Maturino Manzanera integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXVIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 98 fracción XXVII, y 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además de los artículos 270, 271, 272, 273, 274, 275 y 276 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno el siguiente **Acuerdo por el que se regula la glosa del Informe de Gobierno 2019-2020 sobre la situación que guarda la administración pública estatal, que rinde a este Congreso del Estado, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Durango, establece el 1 de septiembre de cada año, como la fecha en que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado rendirá ante el Congreso del Estado el informe anual que guarda la administración pública estatal, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno.

En este sentido el pasado martes 01 de septiembre del año que curso, en Sesión Solemne, el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres acudió ante esta Soberanía Popular a dar cumplimiento a los preceptos constitucionales de mérito.

Así mismo, el Cuarto Informe de Gobierno 2019-2020, ha sido entregado a cada uno de los diputados integrantes de esta Sexagésima Octava Legislatura para su debido conocimiento.



SEGUNDO. Ahora bien, el numeral 83 de la Carta Magna Estatal señala que *“El Congreso del Estado, en los días posteriores a la entrega del informe de gestión gubernamental que rinda el Gobernador del Estado, citará a los Secretarios de Despacho y, en su caso, a los titulares de las Entidades de la Administración Pública, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.*

La Ley Orgánica del Congreso establecerá el procedimiento general mediante el cual se desarrollará la glosa del informe del Poder Ejecutivo, así como la comunicación de las preguntas, posicionamientos y recomendaciones que resulten.”

De lo anterior, se desprende la obligación de este Congreso del Estado para tomar las providencias necesarias a fin de dar cumplimiento al marco constitucional antes señalado, por ello, a fin de dar claridad al proceso de glosa, la Junta de Gobierno de esta Legislatura propone el siguiente Acuerdo, en el cual básicamente se precisa los siguiente:

- I. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal que habrán de comparecer para efectuar la glosa del Cuarto Informe de Gobierno 2019-2020 que fue presentado;
- II. La instancia u órgano de gobierno legislativo en las que los servidores públicos habrán de comparecer para tal efecto;
- III. El calendario y la mecánica en que habrán de desarrollarse dichas comparecencias; y
- IV. Número y orden de las intervenciones que en cada una de las comparecencias tendrán los partidos políticos representados en la presente Legislatura entendiéndose en todo momento el principio de proporcionalidad.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y votación respectiva, el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA GLOSA DEL CUARTO INFORME DE GOBIERNO 2019-2020 QUE RINDE EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO.



ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto regular la glosa del informe de gobierno 2019-2020 que en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXVII del artículo 98 y el numeral 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, presentó en tiempo y forma el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado, ante esta Soberanía Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las sesiones del Pleno, que para el efecto de la glosa se celebren, tendrán como único objetivo la realización de la comparecencia del servidor público que corresponda de conformidad con las prevenciones del presente Acuerdo y las mismas se desarrollarán bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria del quórum legal;
3. Desarrollo de la comparecencia del funcionario que corresponda para la Glosa del Cuarto Informe de Gobierno 2019-2020, y
4. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO TERCERO. Los servidores públicos titulares o responsables de las dependencias que al efecto se enuncian, comparecerán ante el Pleno, el día y la hora que para tal fin se establece en el presente artículo, para exponer lo relativo al ramo de su competencia y responder las preguntas de los Diputados integrantes de la LXVIII Legislatura con relación al Cuarto Informe de Gobierno 2019-2020 de acuerdo al siguiente cronograma:

- I. El lunes 21 de septiembre, a las 11:00 hrs. la **Secretaría de Salud** y a las 17:00 hrs. **Secretaría de Seguridad Pública.**
- II. El martes 22 de septiembre a las 11:00 hrs. la **Fiscalía General del Estado** y a las 17:00 hrs. la **Secretaría de Desarrollo Económico.**
- III. El miércoles 23 de septiembre, a las **11:00 hrs. la Secretaría de Finanzas y de Administración** y a las **17:00 hrs. la Secretaría de la Contraloría;**



- IV. El jueves 24 de septiembre, a las **11:00 hrs. la Secretaría de Educación** y a las 17:00 hrs. la **Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**;
- V. El viernes 25 septiembre, a las **11:00 hrs. la Secretaría General de Gobierno** y a las **17:00 hrs. Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente**;
- VI. El lunes 28 de septiembre a las **11:00 hrs. la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas** y a las **17:00 hrs. la Secretaría de Trabajo y Previsión Social**.
- VII. El martes 29 de septiembre a las **11:00 hrs. la Secretaria de Turismo** y a las **17:00 hrs. la Secretaría de Bienestar Social**.

ARTÍCULO CUARTO. El citatorio deberá ser notificado a los servidores públicos señalados en el artículo anterior por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva con la anticipación razonable y haciéndole saber el motivo exacto de su comparecencia, además el presente acuerdo deberá anexarse a la notificación que se haga.

ARTÍCULO QUINTO. Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con las siguientes prevenciones:

- I. El servidor público efectuará una exposición general por hasta 20 minutos;
- II. Las preguntas de diputados a los comparecientes se realizarán en dos rondas, para lo cual los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a realizar 2 preguntas y las representaciones de partido 1 pregunta.
- III. La mecánica por cada una de las intervenciones, se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

PRIMERA RONDA
1.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)



2.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
3.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
4.- COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN"
SEGUNDA RONDA
1.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)
2.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI)
3.- COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN"

- a) El orador en turno, formulará su pregunta hasta en 3 minutos; y
- b) El servidor público compareciente, contará hasta con 5 minutos para formular su respuesta,
- c) El diputado que cuestiona, podrá hacer uso de su derecho de réplica hasta por 2 minutos.

IV. Corresponde a cada forma de organización parlamentaria determinar que legislador participa en cada ronda.

ARTÍCULO SEXTO. En los casos no previstos en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado y serán resueltos por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por el Pleno de la LXVIII Legislatura.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., 8 de septiembre de 2020

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

SECRETARIO

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

SECRETARIO

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO

VOCAL

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

VOCAL

INTEGRANTE CON DERECHO A VOZ

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO
MANZANERA.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “AGUA SALUDABLE” PRESENTADO
POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO
MENDOZA.**



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN